

18960

Quito a 20 de Junio del 2.002

César
21 JUN. 2002
10h

Señor Doctor
Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

EXP: N° 88684-00

Amg
21-06-2002

Señor Superintendente:

Willan Efrén Román Alvarado , en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS CIA.LTDA", ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

Adjunta al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 7 de Junio del año 2.000, instrumento público en el que los socios de la compañía señores Fabián Rosendo Torres Paredes conjuntamente con su cónyuge, y la señorita Geovany Raquel Torres Paredes, ceden 2.500 y 2.500 participaciones sociales cada uno en el capital de "CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", en favor de quien suscribe Willan Efrén Román Alvarado.

La escritura pública referida contiene las correspondientes notas marginales tanto del señor Notario, como del Registrador Mercantil de Quito, razón por la que se servirá disponer se incluya en el file de la compañía la escritura adjunta y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente, le anticipo mi cordial agradecimiento.

Atentamente

Willan Efrén Román Alvarado
GERENTE DE "CRIDEGCOM
EQUIPOS Y SUMINISTROS CIA. LTDA"

OK
Ingresado al
Sistema

21-06-02 20 JUN. 2002
Documentación y Archivo



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**LOS CÓNYUGES SEÑOR FABIÁN ROSENDO TORRES
PAREDES Y SEÑORA CHERYL PALÍN DE TORRES Y LA
SEÑORITA GEOVANY RAQUEL TORRES PAREDES**

A FAVOR DE:

SEÑOR WILLAN EFRÉN ROMÁN ALVARADO

CUANTÍA: S/. 5'000.000,00

Di: 4 COPIAS

(RAA)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de junio del año dos mil, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**; comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Fabián Rosendo Torres Paredes y señora Cheryl Palín de Torres, casados; y la señorita Geovany Raquel Torres Paredes, soltera, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de beneficiario o cesionario, el señor Willan Efrén Román Alvarado, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Cheryl Palín de Torres que es de nacionalidad inglesa, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras de la Notaría a su cargo, sírvase incluir una de cesión de participaciones que se opera en una compañía limitada, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte y como cedentes el señor Fabián Rosendo Torres Paredes conjuntamente con su cónyuge la señora Cheryl Palín de Torres, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato, y la señorita Geovany Raquel Torres Paredes, todos por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de cesionario el señor Willan Efrén Román Alvarado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Cheryl Palín de Torres, que es de nacionalidad inglesa, de estado civil casados, excepto la señorita Geovany Raquel Torres Paredes que es soltera, de ocupaciones particulares y con domicilio en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía “CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS CÍA LTDA” se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinticinco de enero del año dos mil, con un capital de Diez Millones de Sucres. El señor Fabián Rosendo Torres Paredes posee en la compañía dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un mil sucres cada una, y la señorita Geovany Raquel Torres Paredes posee dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales del mismo valor.- b) La Junta General

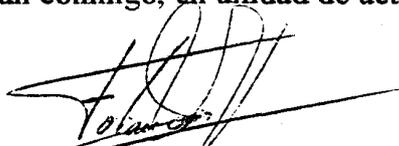


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

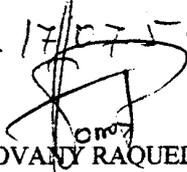
Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión de veinticuatro de marzo del año dos mil, resolvió autorizar unánimemente a los socios Fabián Rosendo Torres Paredes y Geovany Raquel Torres Paredes a fin de que procedan a ceder el total de sus participaciones sociales a favor del señor Willan Efrén Román Alvarado, tal y como consta en el Acta de dicha Junta General que se agrega a este instrumento como documento habilitante. **TERCERA.- OTORGAMIENTO.-** Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, los cedentes declaran que por medio de este instrumento público realizan las siguientes cesiones de participaciones al cesionario: El señor Fabián Rosendo Torres Paredes debidamente autorizado por su cónyuge señora Cheryl Palín de Torres cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor Willan Efrén Román Alvarado dos mil quinientos participaciones sociales de un mil sucres cada una; la señorita Geovany Raquel Torres Paredes por sus propios derechos declara que cede y transfiere actual e irrevocable a favor del señor Willan Efrén Román Alvaro dos mil quinientos participaciones sociales de un mil sucres cada una en el capital de "CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS CÍA LTDA". **CUARTA.- PRECIO.-** Declaran expresamente los cedentes que han recibido del cesionario, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones que han sido cedidas por escritura, esto es UN MIL SUCRES por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera, que en lo posterior, no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus comunes intereses. De la misma manera declaran los cedentes que, una vez que se perfeccione esta escritura pública dejan de ser socios de la compañía "CRIDEGCOM

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

EQUIPOS Y SUMINISTROS CÍA LTDA". Presente la señora Cheryl Palín de Torres expresa formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato. **QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-** Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía "CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS CÍA. LTDA." dividido en diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una queda distribuido de la siguiente forma: Señora Gladys Adela Torres Paredes, posee cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor Willan Efrén Román Alvarado posee cinco mil participaciones sociales del mismo valor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado) Doctor J. Vinicio Machado Murillo, matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Quito."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


FABIÁN ROSENDO TORRES PAREDES

C.C. 1710750390-9


GEOVANY RAQUEL TORRES PAREDES

C.C. 17092517-4

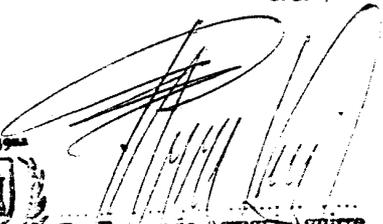

CHERYL PALÍN DE TORRES

C.C. 171788025-4


WILLAN EFRÉN ROMÁN ALVARADO

C.C. 110255726-2




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Eregunero Honorario
Cuenca, Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS CIA.LTDA.



En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 24 de marzo del 2.000, a partir de las 17h00, en las Oficinas de la Compañía situadas en la Av. 10 de Agosto N° 1656 y Jorge Washington, planta baja, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS Cia.Ltda: señora Gladys Adela Torres Paredes, poseedora de 5000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; señorita Geovany Raquel Torres Paredes, dueña de 2500 participaciones sociales de igual valor; y, el señor Fabián Rosendo Torres Paredes, poseedor de 2500 participaciones de idéntico valor. Encontrándose presente en la sala el ciento por ciento del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo que prescribe el Artículo 234 de la Ley de Compañías. Preside la reunión la señora Gladys Adela Torres Paredes, Presidenta titular de la compañía y actúa de Secretario el Gerente General señor Willan Efrén Román Alvarado. Una vez instalada la sesión, los socios deciden tratar el siguiente orden del día:

1°.- Autorización que debe dar la Junta General, a fin de que puedan cederse las participaciones sociales que pertenecen a los socios Geovany Raquel Torres Paredes y Fabián Rosendo Torres Paredes.

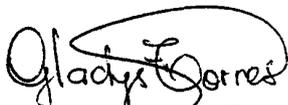
Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone se pase a tratar el punto constante en la agenda:

1°.- Respecto al asunto para el que se reúne la Junta General, interviene la señorita Geovany Raquel Torres Paredes quine expresa, que es su deseo ceder en favor del señor Willan Efrén Román Alvarado sus dos mil quinientas participaciones sociales que posee en la empresa, y que por esta razón, solicita la autorización necesaria con el propósito de legalizar dicha venta conforme ordena el artículo 113 de la Ley de Compañías. Seguidamente interviene el socio señor Fabián Rosendo Torres Paredes quien asimismo, solicita a la Junta la autorización legal para ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales a favor del señor Willan Efrén Román Alvarado, resolución que de conformidad con la Ley se debe conceder de manera unánime. Después de varias deliberaciones e intercambios de criterio, la Junta General por unanimidad del capital social decide conceder la autorización prevista en el artículo 113 de la Ley de

Compañías para que puedan efectuarse las siguientes cesiones de participaciones sociales en el capital social de CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS CIA.LTDA:

Que la señorita Geovany Raquel Torres Paredes ceda y transfiera dos mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Willan Efrén Román Alvarado; y, que el señor Fabián Rosendo Torres Paredes ceda y transfiera dos mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Willan Efrén Román Alvarado. De la misma manera la Junta General autoriza expresamente a los indicados socios, a fin de que puedan otorgar a la brevedad posible la Escritura Pública que contenga el contrato de cesión de participaciones que se han autorizado en esta reunión. En idéntica forma la Junta General resuelve por unanimidad aceptar como nuevo socio de la compañía al señor Willan Efrén Román Alvarado por efecto de la cesión de participaciones que ha quedado autorizada.

Una vez agotado el único punto del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Redactada que fué el Acta se da lectura de la misma y se procede a aprobarla en todas sus partes y sin modificación alguna. El Presidente levanta la sesión a la 18h00 y firman para constancia todos los socios conjuntamente con el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.



Gladys Adela Torres Paredes
PRESIDENTE-SOCIO



Geovany Raquel Torres Paredes
SOCIA



Fabián Rosendo Torres Paredes
SOCIO



Willan Efrén Román Alvarado
GERENTE-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No 171788025-4

CHERYL SUZANNE PALIN SHAW

17 DE NOVIEMBRE DE 1.968

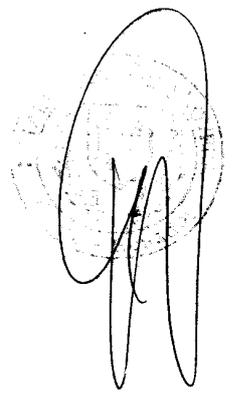
GREVE INGLATERRA

LUGAR DE EXT. 28 20751 6269

REG CIVIL QUITO-PICHINCHA 1.999

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



BRITANICA E1133 13222

C.C./PABIAN ROSENDO TORRES PAREDES

SUPERIOR LUCRATIVAS PER. LEY

DENNIS ALEXANDER PALIN PROF. OCUP.

JANE GARY PALIN

QUITO: 24 EXT-1.999

QUITO: 24 EXT-2.011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 0250972

[Handwritten Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110255126-2

ROMAN ALVARADO WILLAN EFREN

OT MAYO 1.966

LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA

REG. CIVIL 01 2 053 00066

LOJA/CATAKAYO

SAN PEDRO DE LA BENDITA 66

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3331Y2222

NACIONALIDAD CASADO INO DACT

ESTADO CIVIL GLADYS ADELA TORRES PAREDES

INSTRUCCION SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DANIEL ROMAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LEONOR MARIA ALVARADO

QUIPO 6/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. T58374

[Signature]

FORMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171003317-1

TORRES PAREDES GERWANNY RAQUEL

NOMBRES Y APELLIDOS 23 ENER 1.971

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS 01 067 00033

REG. CIVIL

LOS RIOS 01 067 00033

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 71

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3331Y2222

NACIONALIDAD INO DACT

ESTADO CIVIL GLADYS ADELA TORRES PAREDES

INSTRUCCION SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GERWANNY RAQUEL TORRES MOTO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LEONOR MARIA ALVARADO TORRES

QUIPO 6/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0314336

[Signature]

FORMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

FORMA DE CIUDADANIA No. 170750329-7

TORRES PAREDES, EDUARDO ROSENDO

LOS RIOS / QUITO / QUITO

07 084 00662

LOS RIOS / QUITO / QUITO

07 084 00662

LOS RIOS / QUITO / QUITO

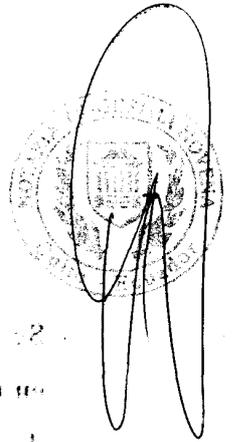
07 084 00662

LOS RIOS / QUITO / QUITO

07 084 00662

LOS RIOS / QUITO / QUITO

07 084 00662



ECUATORIANA***** V3333Y2222

CASADO CHERYL SUZANNE PALIN

SUPERIOR ARQUITECTO

EDUARDO TORRES

ELSA PAREDES

QUITO 27/07/98

27/07/2010

0201522



FIRMA DEL APLICANTE

FILAS DEL DEDO

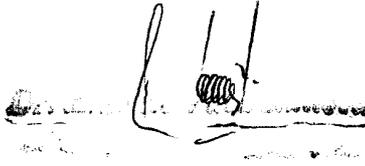


Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges Fabián Rosendo Torres Paredes y Cheryl Palín de Torres y la señorita Goevany Raquel Torres Paredes, a favor de Willan Efrén Roman Alvarado, firmada y sellada en Quito, a ocho de diciembre del año dos mil.-



[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZON: En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", celebrada el 9 de noviembre de 1.999, de la cesión de participaciones que otorgan: Fabián Rosendo Torres Paredes y Cheryl Palín y Geovany Raquel Torres Paredes a favor de Willan Efrén Román Alvarado, constante del presente instrumento público. Quito, a doce de junio del dos mil uno.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Willan Efrén Román Alvarado", written over a horizontal line.

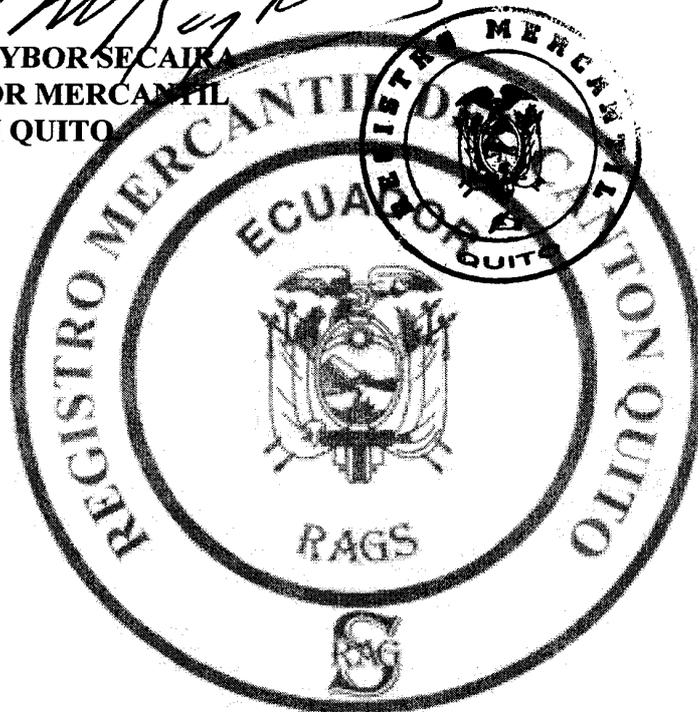


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **153**, del **REGISTRO MERCANTIL** de veinticinco de Enero del dos mil, a fs 242 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "**CRIDEGCOM EQUIPOS Y SUMINISTROS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Junio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng